

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	YADIRA SEQUEA NIETO
DEMANDADO	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
RAD. NRO	05001 31 05 003 2019 00532 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	NO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

El apoderado de la demandante **YADIRA SEQUEA NIETO**, allegó a través del buzón electrónico del Despacho, escrito mediante el cual renuncia al mandato a él conferido, echándose de menos la comunicación enviada a su poderdante, requisito exigido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Así las cosas, **SE REQUIERE** al profesional del derecho **CRISTOBAL ACUÑA HERNANDEZ**, titular de la TP 126.934 del C S de la J, para que aporte el envío de la comunicación antes referida, esto con el fin que la dimisión pueda producir los efectos pretendidos.

NOTIFÍQUESE,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a34f508aafb97d575ef18c6e2c42023e880d7111fb99959b62cd9bd9d0f9c84**
Documento generado en 12/01/2022 12:07:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>